

ORD. N° / 5798 / C

ANT.:1) Oficios solicitudes de apertura de concurso remitidos por el CNTV, Ingreso Subtel N° 34.780 de 06.03.2023 e Ingreso Subtel N° 57.570 de 11.04.2023, Ingresos CNTV según nómina adjunta en Anexo.

2) La Resolución Exenta N° 470, de 13.02.2013 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar “Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones” y Delega las facultades que Indica, y sus modificaciones posteriores.

MAT.: Define bases técnicas para concurso público.

Santiago, 26 de abril de 2023

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

1. Mediante los oficios ordinarios citados en los antecedentes, Ud. solicitó bases técnicas para el llamado a concurso público de concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, para diversas localidades, por requerimiento de interesados.
2. Este Organismo de Estado ha procedido a la elaboración de las bases técnicas de acuerdo a lo previsto en el artículo 15° de la Ley N° 18.838 de 1989 y sus modificaciones. Corresponde a la Subsecretaría de Telecomunicaciones fijar los aspectos técnicos, para que el Consejo Nacional de Televisión llame a concurso público, banda UHF, en las localidades solicitadas. A continuación, se informa el esquema de Bases Técnicas, una para ser usada en el llamado a concurso para concesionarios de categoría nacional o regional.

3. BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO, BANDA UHF, PARA CATEGORÍA LOCAL O LOCAL DE CARÁCTER COMUNITARIO.

3.1 El proyecto técnico debe de ser elaborado conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 167 de 10.04.2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Resolución Exenta N° 3.518 de 28.05.2015 y Resolución Exenta N° 2.600 de 15.12.2016, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3.2 Evaluación Técnica:

3.2.1 Los proyectos técnicos, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1, serán evaluados de acuerdo a cada uno de los factores que a continuación se señalan:

K_T Presentación del proyecto técnico.

K_Z Cálculo de la zona de servicio y cobertura.

K_S Uso del espectro radioeléctrico asignado.

- K_R** Cantidad de señales ofrecidas.
- K_P** Valorización del Plazo de Inicio de Servicio.
- K_E** Valorización del respaldo de energía.

3.2.2 Cálculo del puntaje de evaluación de cada postulante:

El puntaje total de cada postulación, “**Pt**”, será igual a cero (0) si alguno de los factores **K_T**, **K_Z**, **K_S**, **K_R** resulta igual a cero (0). En caso contrario “**Pt**” se calculará en base a la siguiente fórmula

$$Pt = (5 * K_T + 5 * K_Z + 5 * K_S + K_E + 68) * K_R * K_P$$

Dónde:

$$K_R = (N_S / N_M)^{1/2}$$

Dónde: **N_S**: Corresponde a la cantidad de señales ofrecidas por el concursante.

N_M: Correspondiente a la mayor cantidad de señales ofrecidas de entre los participantes al concurso.

La cantidad de señales ofrecidas corresponde a las que el concursante especifica usando la capacidad de transmisión del sistema descontado 8 Mbps. En la capacidad de transmisión de 8 Mbps el concursante puede especificar una señal HD o señales SD, las que no se contarán para la evaluación de este factor.

$$K_P = (180 / D_S)^{1/10}$$
 El factor **K_P** será igual a uno (1) para valores de **D_S** ≤ 180

Dónde: **D_S**: Corresponde al plazo de inicio de servicio propuesto por el concursante, en días hábiles.

K_E = Su valor es 0 si no se especifica respaldo de energía, 1 si se especifica entre 1 hora y 4 horas de respaldo de energía, 1,5 si se especifica entre 5 horas y 8 horas de respaldo de energía, 2 si se especifican más de 8 horas de respaldo de energía.

Para los factores **K_T**, **K_Z**, **K_S**, el puntaje se asignará según se haya cumplido con la presentación de los antecedentes especificados, tanto en la forma como en el contenido. Los puntajes para cada factor serán:

2 = Si viene la información solicitada, y correcta.

1 = Si viene la información solicitada, pero existen inconsistencias.

0 = Si falta información, existen cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

3.2.3 Todos aquellos proyectos técnicos cuyo puntaje final no difiera en más de 5 puntos del que obtuvo el mayor puntaje, se considerarán que garantizan de manera equivalente las mejores condiciones técnicas de transmisión.

4. Se adjunta al presente oficio, un Anexo con el resultado del estudio de factibilidad técnica de frecuencias, señalando en aquellos casos en que hay factibilidad de frecuencia, los aspectos técnicos a considerar en el llamado a concurso.

La citada lista está ordenada por orden ingreso de la solicitud al Consejo Nacional de Televisión, orden en que además se efectuó el estudio de factibilidad técnica de frecuencias.

5. Finalmente, esta Subsecretaría requiere que la publicación de las bases para el llamado a concurso público, se haga en forma estricta a lo señalado en el presente oficio, ya que este Organismo de Estado sólo resguarda de interferencias perjudiciales a las concesionarias cuya zona de servicio se ajusta a la localidad pertinente, cuya intensidad de campo sea mayor o igual a 48 dB(μ V/m).

Saluda atentamente a Ud.
Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA LAGOS AGUIRRE
Jefa División Concesiones

DISTRIBUCIÓN

- Consejo Nacional de Televisión: Mar del Plata N° 2147, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Gabinete SUBTEL (c/i).
- Departamento Servicios de Radiodifusión.
- Oficina de Partes.

MLF/KCS/kcs

ANEXO

Resultado del estudio de factibilidad técnica de frecuencia, señalando los aspectos técnicos a considerar en el llamado a concurso:

N° Ingreso CNTV	Fecha	Peticionario	Categoría	Región	Localidad	Factible	N° Canal	Banda Frec. [MHz]	Pot. Max. [W]	Zona de Servicio Máxima			Restricción
										Coord. Geográficas WGS84		Radio [km]	
										Latitud	Longitud		
197	02-03-2023	FUNDACIÓN ARTE CULTURA EDUCACIÓN Y PATRIMONIO	Comunitario	Ñuble	San Nicolás	SI	51	692 - 698	100	36° 28' 43"	72° 11' 48"	20	-
313	03-04-2023	ABAJO É LA LÍNEA	Comunitario	Araucanía	Temuco	SI	35	596 - 602	20	38° 43' 03"	72° 35' 04"	10	Planta Tx no debe estar a una distancia mayor a 2 km en torno a las coordenadas 38° 43' 03" Lat Sur 72° 35' 04" Long Oeste
314	03-04-2023	FUNDACIÓN CULTURAL VECINAL SANTIAGO NORTE	Comunitario	Metropolitana de Santiago	Quilicura	SI	42	639 - 644	10	33° 21' 54"	70° 45' 10"	7,5	-
316	03-04-2023	CENTRO JUVENIL ENTRE NUBES	Comunitario	Metropolitana de Santiago	Peñalolén	SI	48	639 - 644	10	33° 28' 45"	70° 32' 01"	7,5	-
321	03-04-2023	INTERNET PARA TODXS SPA	Comunitario	Metropolitana de Santiago	Puente Alto	SI	42	639 - 644	10	33° 37' 41"	70° 37' 24"	7,5	-
324	04-04-2023	CORPORACIÓN MAPUCHE WAGULHEN	Comunitario	Araucanía	Temuco	NO	-	-	-	38° 44' 17"	72° 34' 26"	-	-
326	04-04-2023	CENTRO COMUNICACIONAL CULTURAL SOCIAL DEPORTIVO EDUCATIVO Y RECREATIVO ISLITA TV	Comunitario	Metropolitana de Santiago	Padre Hurtado	SI	48	674 - 680	10	33° 34' 05"	70° 48' 13"	7,5	-
339	10-04-2023	ASOCIACIÓN AUDIOVISUAL DIGITAL EL 3 DE CONCE	Comunitario	Biobío	Concepción-Talcahuano	SI	40	626 - 631	20	36° 42' 43"	73° 07' 42"	10	Planta Tx no debe estar a una distancia mayor a 2 km en torno a las coordenadas 36° 42' 43" Lat Sur 73° 07' 42" Long Oeste